

NOTIFICACIÓN POR AVISO N°2761

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar el siguiente acto administrativo:

EXPEDIENTE N°.	20216120406052 EDISON DARIO RAMIREZ SALAZAR
FECHA DE EXPEDICIÓN:	MARZO-26-2021
FIRMADO POR:	PAULA CATALINA CRUZ TRIANA ORIGINAL FIRMADO POR LA AUTORIDAD DE TRANSITO.

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE **20 DE ABRIL DE 2021**, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / subdirección de contravenciones (movilidad.gov.co); para mayor información, acercarse a la Secretaria Distrital de Movilidad, Subdirección de Contravenciones, ubicada en la calle 13 No 37 – 35, Segundo Piso – Área de Notificaciones, en el horario de lunes a viernes de 08:00 a.m. a 4:00 p.m.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra el presente acto administrativo procede el recurso enunciado en la parte resolutoria del proveído en mención.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en 13 copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del Expediente No. **20214211700571**

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY **20 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 7:00 A.M. POR EL TERMINO DE CINCO DÍAS HÁBILES.

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN: *Daisy P Cardena M*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY **26 DE ABRIL DE 2021**, A LAS 4:30 P.M.

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN: *Daisy P Cardena M*

Reviso: Natalia Beltrán

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211700571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

Señor(a)

RAMIREZ

Edison Dario Ramirez Salazar

Calle 102 16 - 12

CP: 110111

Bogotá - D.C.

472	Motivos de Devolución	1 2 Desconocido	1 2 No Existe Número
		1 2 Rehusado	1 2 No Reclamado
		1 2 Cerrado	1 2 No Contactado
		1 2 Dirección Errada	1 2 Fallecido
		1 2 No Reside	1 2 Apartado Clausurado
		1 2 Fuerza Mayor	

Fecha 1: 03/03/2021	R D	Fecha 2: DIA MES AÑO	R D
Nombre del distribuidor: Jow		Nombre del distribuidor:	
C.C. 9984286		C.C.	
Centro de Distribución:		Centro de Distribución:	
Observaciones: De D C 11 102# 16-26 Edificio OPAL 205 a edificio esquina con Calle 16# 102-21		Observaciones:	

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120406052COMPARENDO No 11001000000027820431

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000027820431 de 18/01/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La Subdirección de Contravenciones, adelantó el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211700571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDISON DARIO RAMIREZ SALAZAR
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79913037
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT:

Dirección:	DG CRA 32B S # 7A-37 EST	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOR@HM.COM
Teléfono:	3671082	Teléfono móvil:	3200000000

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

2

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SDC

20214211700571

Informacion Publica

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 500002443

Atención al Cliente

POSTAL 9888

Atención al Cliente

1300175

Fecha de Emisión: 2001/02/18 15:20

Fecha de Activación: 21/01/2001



YG266685567CO

1111 000

Veg. las 10:00

1111 587

10:00

1111 587

10:00

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Directora de Circulación) Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000027320431 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Teléfono: 2649400 EXT 6310 Código Postal: 11181100 Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 111857
Nombre Razón Social: EDISON DARIO RAMIREZ BALAZAR ETAL 37 Dirección: DG CRA 325 S # 7A-37 EST Teléfono: 110070 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 111850
Peso Plástico (grs): 300 Peso Volumétrico (cm): 120 Peso Pastoso (grs): 200 Valor Desecho: 50 Valor Plástico: 100 Costo de Material: 50 Valor Total: 50	Nombre Cliente: INV Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de Emisión: 2001/02/18 Código: 111857 Fecha de Emisión: 2001/02/18 Código: 111857

1111 000

Veg. las 10:00

1111 587

10:00

1111 587

10:00

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 500002443

Atención al Cliente

POSTAL 9888

Atención al Cliente

1300175

Fecha de Emisión: 2001/02/18 15:20

Fecha de Activación: 21/01/2001



YG266685567CO

1111 000

Veg. las 10:00

1111 587

10:00

1111 587

10:00

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Directora de Circulación) Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000027320431 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Teléfono: 2649400 EXT 6310 Código Postal: 11181100 Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 111857
Nombre Razón Social: EDISON DARIO RAMIREZ BALAZAR ETAL 37 Dirección: DG CRA 325 S # 7A-37 EST Teléfono: 110070 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 111850
Peso Plástico (grs): 300 Peso Volumétrico (cm): 120 Peso Pastoso (grs): 200 Valor Desecho: 50 Valor Plástico: 100 Costo de Material: 50 Valor Total: 50	Nombre Cliente: INV Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de Emisión: 2001/02/18 Código: 111857 Fecha de Emisión: 2001/02/18 Código: 111857

1111 000

Veg. las 10:00

1111 587

10:00

1111 587

10:00

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 500002443

Atención al Cliente

POSTAL 9888

Atención al Cliente

1300175

Fecha de Emisión: 2001/02/18 15:20

Fecha de Activación: 21/01/2001



YG266685567CO

1111 000

Veg. las 10:00

1111 587

10:00

1111 587

10:00

Nombre Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Directora de Circulación) Calle 13 N° 37 - 35 Referencia: 1100100000027320431 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Teléfono: 2649400 EXT 6310 Código Postal: 11181100 Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 111857
Nombre Razón Social: EDISON DARIO RAMIREZ BALAZAR ETAL 37 Dirección: DG CRA 325 S # 7A-37 EST Teléfono: 110070 Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: Dpto: BOGOTÁ D.C.	Código Operativo: 111850
Peso Plástico (grs): 300 Peso Volumétrico (cm): 120 Peso Pastoso (grs): 200 Valor Desecho: 50 Valor Plástico: 100 Costo de Material: 50 Valor Total: 50	Nombre Cliente: INV Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de Emisión: 2001/02/18 Código: 111857 Fecha de Emisión: 2001/02/18 Código: 111857

1111 000

Veg. las 10:00

1111 587

10:00

Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 161 DEL 2021-02-17;

“...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)”

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo anterior, una vez enterado de la orden del comparendo, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debió acercarse a la Secretaría de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
 "Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24lJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

*"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, **si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo**, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.*

***Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles.** Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código"* (Subrayas y negrilla fuera de texto)

Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a





las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

De igual forma, si pretendía impugnar la orden de comparendo, con el fin de ser exonerado del mismo debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante el comparendo bajo estudio y expresar todos los argumentos expuestos en su escrito para no aceptar el comparendo.

Conforme a lo expuesto usted debió de acudir a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en aras de impugnar la orden de comparendo en el marco de lo establecido para el proceso contravencional correspondiente y exponer las razones de su rechazo a dicho comparendo, probar en audiencia sus argumentos, con el fin de ser exonerado de la conducta que usted alega no estar de acuerdo.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos, usted debió manifestarlos en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valoraría lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, calibración y señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211700571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Tránsito y Transporte para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-03-2021 10:34 AM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Karen Viviana García Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JivF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211700571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027820431

FECHA INFRACCIÓN

01/18/2021 12:18:27

Ver Comparendo

CÓD.

C.02

Ver Carta T.P.

PLACA

TSN337

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

Lady Johana Castaño Giraldo

AGENTE ORIGEN

91185

FUENTE IMPOSICIÓN

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

79913037

NOMBRES

EDISON DARIO RAMIREZ SALAZAR

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

2021-1-19 9:51:2.0

EVENTO

(1) Generación archivo comparendo

PDF

7

2021-1-23 23:12:27.0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-DEV. A REMITENTE

7

2021-2-25 11:21:58.0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO 161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 27/02/2021

7

2021-2-25 12:45:59.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

2021-2-25 12:45:59.0

(4) Registro envío a SICON

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211700571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento



NOTIFICACIÓN ORDEN DE COMPARENDO No. 21001000000027520432

Fecha de Imposición 19 de enero de 2021



Respetado(a) señor(a) **RAMIREZ**

Consulte la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en www.movilidadbogota.gov.co

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta la orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa TSN337 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN	
Código Infracción C.02	Descripción Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.
Fecha Hora Infracción 18 de enero de 2021 12:18:27	
Dirección de la Infracción - Sentido Carri - Localidad CR 18 - CL 12-25 - MARTIRES	
OBSERVACIONES ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 78 CMV - vehículo aparcado sin conductor exteje a(28/c) En vías principales y colectoras en las cuales expresamente se indique la prohibición o la restricción en relación con horarios o tipos de vehículos.	
INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHICULO	
Nombre EIDSON DARIO RAMIREZ SALAZAR	Tipo y No. Identificación CC 79913037
Dirección: DG CRA 32B S # 7A-37 EST	BOGOTÁ Bogotá D.C. Placa TSN337
Nombre del Locatario	Tipo y No. Identificación



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. (NTS) 2017-01-19																																					
Módulo de Movilidad (Sede)																																					
POSTERPASS Código Operativo: 1111111111	Fecha de Emisión: 2021/01/19 16:19:31																																				
Código de Verificación: 13984173																																					
YGT266685567C0																																					
Causal Devolución:																																					
<table border="1"><tr><td>NO</td><td>Rehusado</td><td>CA</td><td>CA</td><td>CA</td><td>CA</td></tr><tr><td>SI</td><td>No en día</td><td>NT</td><td>NT</td><td>NT</td><td>NT</td></tr><tr><td>SI</td><td>No en día</td><td>FA</td><td>FA</td><td>FA</td><td>FA</td></tr><tr><td>SI</td><td>No en día</td><td>AC</td><td>AC</td><td>AC</td><td>AC</td></tr><tr><td>SI</td><td>No en día</td><td>DE</td><td>DE</td><td>DE</td><td>DE</td></tr><tr><td>SI</td><td>No en día</td><td>OT</td><td>OT</td><td>OT</td><td>OT</td></tr></table>		NO	Rehusado	CA	CA	CA	CA	SI	No en día	NT	NT	NT	NT	SI	No en día	FA	FA	FA	FA	SI	No en día	AC	AC	AC	AC	SI	No en día	DE	DE	DE	DE	SI	No en día	OT	OT	OT	OT
NO	Rehusado	CA	CA	CA	CA																																
SI	No en día	NT	NT	NT	NT																																
SI	No en día	FA	FA	FA	FA																																
SI	No en día	AC	AC	AC	AC																																
SI	No en día	DE	DE	DE	DE																																
SI	No en día	OT	OT	OT	OT																																
Firma nombre por sede de quien recibe:																																					
C.C. Tel. Hora:																																					
Fecha de entrega:																																					
Distribuidor:																																					
C.C.																																					
Fecha de entrega:																																					
Lecandro Morales																																					
21 ENE 2021																																					
MOTORIZADO																																					

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211700571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., marzo 26 de 2021

Señor(a)

RAMIREZ

Edison Dario Ramirez Salazar

Calle 102 16 - 12

CP: 110111

Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 20216120406052COMPARENDO No 11001000000027820431

Cordial saludo,

La Secretaría Distrital de Movilidad, acusa recibo de su solicitud, relacionada con la ordene de comparendo No. **11001000000027820431 de 18/01/2021**, motivo por el cual nos permitimos atender la misma efectuando las siguientes consideraciones.

La Subdirección de Contravenciones, adelanto el procedimiento que regula la materia, con estricta observancia de lo que para tales efectos dispone la Ley 1843 de 2017 *"Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"*.

En ese orden de ideas, el comparendo fue remitido dentro del término que establece la ley a la dirección que tenía registrada ante RUNT en calidad de titular del vehículo automotor de conformidad con lo establecido en el artículo 8 del aludido marco normativo, que a su tenor literal indica:

"Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..."

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

1



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211700571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL : EDISON DARIO RAMIREZ SALAZAR
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANÍA - 79913037
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG CRA 32B S # 7A-37 EST	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOR@HM.COM
Teléfono:	3671082	Teléfono móvil:	3200000000

Así las cosas, la empresa de correspondencia 472 Servicios Postales Nacionales S.A., mediante guía de entrega informó como causal de devolución NO EXISTE tal como se muestra a continuación:

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211700571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

4:32
72

1111
000
Vegabogota.org

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 900629019
Servicio Mensajería Express

POSTOPRESS
Centro Operativo: (H.MOVILIDAD)
Código de radicación: 1394173
Fecha de emisión: 20/01/2021 16:19:01
Fecha de entrega: 21/01/2021



YG266685567CO

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de		Causas/Definiciones:	
Dirección: Calle 13 N° 37 - 36		NIT: CITA896050061	
Teléfono: 110040000007820421		Teléfono: 364806 EXT 6316 Código Postal: 1111000	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Código Operativo: 111587	
Nombre/Razón Social: EDISON DARIO RAMIREZ SALAZAR/TS0137		Causas/Definiciones:	
Dirección: CG CRA 32B S # FA-37 EST		Causas/Definiciones:	
Tel: 367108210		Causas/Definiciones:	
Ciudad: BOGOTÁ D.C.		Causas/Definiciones:	
Peso Fiscal (grs): 300		Causas/Definiciones:	
Peso Valuado (grs): 200		Causas/Definiciones:	
Peso Facturado (grs): 200		Causas/Definiciones:	
Valor Declarado: \$0		Causas/Definiciones:	
Valor Flete: \$5.100		Causas/Definiciones:	
Costo de Manejo: \$0		Causas/Definiciones:	
Valor Total: \$0		Causas/Definiciones:	

Rechazado	Cerrado
No aceptado	No contestado
No reclamado	Faltante
Clasificado	Agenzia Clausurado
Clasificado	Fuerza Mayor

Financiamiento (p.e. de quien recibe):

C.C. Tel. Hora:

Fecha de entrega: 21/01/2021

Distribuidor:

C.C.:

Garantía de entrega:

100%

Leandro Montoya
21 ENE 2021

MOTORIZADO

Por lo tanto, al no ser notificado personalmente, se procedió entonces, con el siguiente medio de notificación a través del AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co de conformidad con el inciso 2 del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 mediante resolución de Aviso No. 161 DEL 2021-02-17.

"...Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Por lo anterior, una vez enterado de la orden de comparendo, en caso de no estar de acuerdo con la imposición del mismo, debió acercarse a la Secretaría de

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



Movilidad con el fin de iniciar el respectivo proceso de impugnación conforme a lo establecido en el artículo 136 del C.N.T., que a su tenor literal indica:

"(...)Una vez surtida la orden de comparendo, si el inculpado acepta la comisión de la infracción, podrá sin necesidad de otra actuación administrativa, cancelar el cincuenta por ciento (50%) del valor de la multa dentro de los cinco días siguientes a la orden de comparendo, igualmente, o podrá cancelar el setenta y cinco (75%) del valor de la multa, si paga dentro de los veinte días siguientes a la orden de comparendo, en estos casos deberá asistir obligatoriamente a un curso sobre normas de tránsito en el Centro Integral de Atención, donde se cancelará un 25% y el excedente se pagará al organismo de tránsito. Si aceptada la infracción, esta no se paga en las oportunidades antes indicadas, el inculpado deberá cancelar el (100%) del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que éste decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la autoridad de tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. En la misma audiencia, si fuere posible, se practicarán las pruebas y se sancionará o absolverá al inculpado. Si fuere declarado contraventor, se le impondrá el cien por ciento (100%) del valor de la multa prevista en el código" (Subrayas y negrilla fuera de texto)

*Art 8 ley 1843 de 2017, "Una vez allegada a la autoridad de tránsito del respectivo ente territorial donde se detectó la infracción con ayudas tecnológicas se le enviará al propietario del vehículo la orden de comparendo y sus soportes en la que ordenará presentarse ante la autoridad de tránsito competente dentro de los **once (11) días hábiles siguientes** a la entrega del comparendo, contados a partir del recibo del comparendo en la última dirección registrada por el propietario del vehículo en el Registro Único Nacional de Tránsito, para el inicio del proceso contravencional, en los términos del Código Nacional de Tránsito..."*

En este orden de ideas, si deseaba acogerse al descuento de ley por la realización del curso pedagógico por infracción a las normas de tránsito, estaba en la obligación de acercarse personalmente dentro de los once días siguientes a la recepción del documento como se estipula en los Artículos 136 y 137 del C.N.T., a

4

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link <https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"





las instalaciones de la Secretaría de Movilidad, en aras de acogerse a dicho beneficio; sin que haya lugar a ampliar dicho término.

De igual forma, si pretendía impugnar la orden de comparendo, con el fin de ser exonerado del mismo debió presentarse personalmente dentro del término establecido por la ley para aperturar la audiencia pública de impugnación de orden de comparendo ante la Autoridad de Tránsito correspondiente, en aras de controvertir la conducta que le fue endilgada mediante el comparendo bajo estudio y expresar todos los argumentos expuestos en su escrito para no aceptar el comparendo.

Conforme a lo expuesto usted debió de acudir a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad en aras de impugnar la orden de comparendo en el marco de lo establecido para el proceso contravencional correspondiente y exponer las razones de su rechazo a dicho comparendo, probar en audiencia sus argumentos, con el fin de ser exonerado de la conducta que usted alega no estar de acuerdo.

Respecto a lo manifestado en su escrito, con relación a la **Sentencia de Constitucionalidad C-038** de 2020, es necesario aclararle que, la Sentencia no invalidó el mecanismo de foto detección como herramienta para la detección de infracciones de tránsito, ni modificó el procedimiento contravencional previsto en el Código Nacional de Tránsito.

La decisión de la Corte consistió en retirar del ordenamiento jurídico la presunción legal de responsabilidad por solidaridad entre el propietario y el conductor del vehículo, razón por la cual, el procedimiento sigue siendo el establecido en el artículo 135 y 136 del Código Nacional de Tránsito.

Por lo tanto, con relación a los argumentos expuestos, usted debió manifestarlos en el marco de la audiencia pública de impugnación en la cual la Autoridad de Tránsito valoraría lo solicitado de conformidad con los lineamientos legales establecidos para ello.

En cuanto a su solicitud referente a los permisos, calibración y señalización de las cámaras, le informo que esta será remitida a la Subdirección de Control de

5

*Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"*

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195

**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC

20214211700571

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Tránsito y Transporte para lo de su competencia, de conformidad con el Art 21 de la ley 1755 de 2015.

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud.

Cordialmente,

Paula Catalina Cruz Triana
Subdirección de Contravenciones

Firma mecánica generada en 26-03-2021 10:34 AM

Anexos: 5 FOLIOS

Elaboró: Karen Viviana Garcia Cardozo-Subdirección De Contravenciones

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JfvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195

6



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SDC
20214211700571

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

COMPARENDO ELECTRÓNICO

NÚMERO DE COMPARENDO ELECTRÓNICO

11001000000027820431

FECHA INFRACCIÓN

01/18/2021 12:18:27

CÓD.

C.02

PLACA

TSN337

Ver Comparendo

Ver Carta T.P.

Ver Comparendo Notificado

INFORMACIÓN IMPOSICIÓN

NOMBRE DE AGENTE QUE IMPONE

Lady Johana Castaño Giraldo

AGENTE ORIGEN

93085

FUENTE IMPOSICIÓN

DEAP

PROPIETARIO

TIPO DOC.

Cédula Ciudadanía

NÚMERO DOCUMENTO

79913037

NOMBRES

EDISON DARIO RAMIREZ SALAZAR

INFORMACIÓN DEL CURSO

FECHA CURSO

NO SE HA REGISTRADO CURSO

TIPO DOC.

NÚMERO DOCUMENTO

NOMBRES

NOTIFICACIONES

FECHA REGISTRO

2021-1-19 9:51:2. 0

(1) Generación archivo comparendo

2021-1-23 23:12:27. 0

(3) Registro devolución, Causal: OTROS: NO EXISTE NUMERO-
DEV. A REMITENTE

2021-2-25 11:21:58. 0

(6) Registro notificación entrega a ciudadano RESOLUCION AVISO
161 DEL 2021-02-17 NOTIFICADO 24/02/2021

2021-2-25 12:45:59. 0

(4) Registro envío a SICON

2021-2-25 12:45:59. 0

(4) Registro envío a SICON

PDF

No Aplica

No Aplica

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020
"Apreciado ciudadano: Lo invitamos a calificar la calidad de la respuesta a su requerimiento, en el link
<https://forms.gle/sVLz4x24iJU3JvF9> esto nos ayudará a prestar un mejor servicio"

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono: (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL :	EDISON DARIO RAMIREZ SALAZAR
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO :	CÉDULA CIUDADANÍA - 79913037
ESTADO DE LA PERSONA :	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	DG CRA 32B S # 7A-37 EST	Departamento:	BOGOTÁ D.C.
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOR@HM.COM
Teléfono:	3671082	Teléfono móvil:	3200000000

4x7/2 1111 000 <i>Vega ha to crq 110</i>		1111 000 587 VILIDAD CENTRO A	
SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NIT 901622037-9 Sede Bogotà, Colombia			
POSTERINAS Forma Operativa: [] MOVILIDAD Orden de servicio: 1218H173		Fecha de entrega: 20/01/2021 18:19:31 Fecha de recepción: 21/01/2021	
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÀ - Secretaría Distrital Montañas / Dirección Dirección Calle 13 N° 37 - 35 NITC C/T 3899899081			
Referencia: 11001000000027820431		Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 111811000	
Ciudad: BOGOTÀ D.C.		Depto: BOGOTÀ D.C. Código Operativo: 111150	
Nombre/Razón Social: EDISON DAHO RAMIREZ SALAZAR/SAJ37 Dirección: DG CRA 32B 8 y A-37 EST			
Tel: 38710878		Código Postal: [] Código Operativo: 1111000	
Ciudad: BOGOTÀ D.C.		Depto: BOGOTÀ D.C.	
Paseo Páramos (Km) 200 Paseo Kaunimike (Km) 10 Paseo Pachavara (Km) 200 Valor Descuento: 50 Valor Flete \$1 100 Costo de manejo \$1 Valor Total: 50		Dico Contenedor: NV Observaciones del cliente: COMPARENDOS	
Causales de Devolución: ☒ Retenido ☐ No es día ☐ No reside ☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Dirección errada		Certificado: ☐ No contactado ☐ Fallado ☐ Agente Cláusula ☐ Fuerza Mayor	
Firma nombre y/o sede de quien recibe:			
CC: [] Tel: [] Hora: []		Fecha de entrega: []	
Distribuidor: []		CC: []	
Gestión de entrega: ☐ Tar ☐ Sin		[Leandro] [Firma] 21 ENERO 2021	
MOTORIZADO			



RESOLUCIÓN No 161 DEL 2021-02-17
**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE
COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"**

El Subdirector de Contravenciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, en uso de sus facultades legales en particular las conferidas por el Decreto 567 de 2006 y la Resolución 340 de 2010, previo los siguientes:

I. CONSIDERANDOS

El artículo 135 inciso 5 de la Ley 769 de 2002 modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, regula lo concerniente a la detección de infracciones a través de medios técnicos y/o tecnológicos y la posterior imposición de la orden de comparendo respectiva.

En igual sentido el artículo 137 Ley 769 de 2002, contempla el envío de los comparendos electrónicos a la dirección registrada del último propietario del vehículo, en los casos en que la infracción es detectada por medios que permitan comprobar la identidad del vehículo o del conductor.

Ahora bien, el artículo 162 del Código Nacional de Tránsito señala la posibilidad de aplicar por analogía y compatibilidad las normas contenidas en el Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo que no se encuentran reguladas en el Código Nacional de Tránsito, en cuanto no fueren incompatibles y no hubiere norma prevista para el caso de análisis.

Así las cosas, en cumplimiento del artículo 68 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se procederá a fijar la presente resolución junto con su respectivo aviso de notificación en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá Calle 13 número 37-35 primer piso, teniendo en cuenta la imposibilidad de surtir la notificación personal.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Secretaría Distrital de Movilidad a partir del 28 de Marzo de 2011, implementó el proceso de detección de infracciones de tránsito por medios técnicos y tecnológicos.

Razón por la cual, una vez remitidos los comparendos electrónicos generados a raíz del mencionado proceso, estos fueron devueltos por alguna de las siguientes causales: no existe (NE), rehúsa recibir (RH), cambio domicilio (CD), cerrado definitivo (CE), dirección incompleta (DI), destinatario desconocido (DD)

De acuerdo a lo expuesto, existen órdenes de comparendos que por tales causales, no pudieron ser entregadas a sus destinatarios, pese a haber sido remitidos en los términos de ley, en busca de garantizar el debido proceso, derecho a la defensa y contradicción, de los propietarios de los vehículos objeto de la imposición se procede a realizar el presente aviso de notificación, con la finalidad de garantizar a los implicados el acceso al procedimiento a los beneficios y/o descuentos establecidos en el Código Nacional de Tránsito y sus normas concordantes y reglamentarias.

Dicho aviso incluye a las personas naturales y personas jurídicas, razón por la cual en la casilla de número de identificación, se incluyen cédula de ciudadanía, extranjería, nit, tarjetas de identidad, de quienes figuren como propietarios de los vehículos que son relacionados. El presente listado será fijado por un término de (5) días hábiles luego de los cuales se considerará surtida la notificación al finalizar el siguiente día hábil a la desfijación del aviso. Este aviso comprende comparendos respecto de los cuales hubo reporte de gestión de correspondencia hasta el día

2021-02-15

1 de 265

AL: 13 Nov 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
vdr Linea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

RESOLUCIÓN No 161¹ DEL 2021-02-17
"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA REALIZAR LA NOTIFICACIÓN POR AVISO DE COMPARENDOS ELECTRÓNICOS"

II. RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NOTIFICAR LAS SIGUIENTES ORDENES DE COMPARENDO, por medio de aviso el cual será publicado en la página web de la Secretaría Distrital de Movilidad y en un lugar público de las instalaciones de la entidad en su sede principal en Bogotá en la Calle 13 número 37-35 primer piso los cuales se relacionan a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
MUNICIPALIDAD DE BOGOTÁ

Número identificación	No Comparendo	Placa
073606328	1001000000027838272	JVK33C
073606329	1001000000027838273	JVK33C
074940628	1001000000027796328	CW430C
086773087	1001000000027796679	LTY34E
086773087	1001000000027796678	LTY34E
086981932	1001000000027844163	MX000E
086981932	1001000000027844162	MX000E
090128740	1001000000027838063	YT44D
1000002242	1001000000027819062	BY0991
1000002510	1001000000027897189	VOM12E
1000002511	1001000000027839382	YSC76D
1000010864	1001000000027846256	BRLE27
1000048160	1001000000027794417	UFC09D
1000048120	1001000000027877932	MIB42F
1000082365	1001000000027837873	ALJ49F
1000086100	1001000000027796420	PL049B
1000078646	1001000000027841634	HZP899
1000117086	1001000000027897560	SC080F
1000120328	1001000000027842983	JCU083
1000128168	1001000000027819064	QJ088E
1000136250	1001000000027896820	MLJ92F
1000153313	1001000000027821676	CQM843
1000156307	1001000000027841605	ILA80F
1000159947	1001000000027819781	CAD78E
1000248999	10010000000278382547	YIX11C
1000270800	1001000000027818616	RCY832
1000330913	1001000000027817336	KAN395

2 de 265





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
47-247-1964-10-0000-0000

Número Identificación	No Comparando	Placa
79900982	1 100 100000002 78384 16	NDG343
79901110	1 100 100000002 7845395	FNU723
79901745	1 100 100000002 7821698	GDH442
79902346	1 100 100000002 7838158	PV556C
79902832	1 100 100000002 7843274	KJP88E
79903045	1 100 100000002 7794099	RSZ477
79903320	1 100 100000002 7818599	SZV055
79903875	1 100 100000002 7819742	KFY805
79903953	1 100 100000002 7819176	IFN215
79904140	1 100 100000002 5382109	YD839C
79904197	1 100 100000002 7839758	NOJ98C
79904197	1 100 100000002 7839757	NOJ98C
79904371	1 100 100000002 7744370	OGP270
79904469	1 100 100000002 7842373	UBL154
79904722	1 100 100000002 7842256	DCM579
79904835	1 100 100000002 7839048	HIW781
79904990	1 100 100000002 7843648	C6W070
79905800	1 100 100000002 7818897	VEB238
79907225	1 100 100000002 7842803	GIM781
79907501	1 100 100000002 7877329	CXX133
79908172	1 100 100000002 7795693	M8M878
79908341	1 100 100000002 7887801	JTJ150
79909201	1 100 100000002 7820158	VE5271
79909430	1 100 100000002 7843083	QVY01C
79909728	1 100 100000002 7841977	BMT015
79909908	1 100 100000002 7838100	H8W254
79911323	1 100 100000002 7845299	KUR22F
79911670	1 100 100000002 7845380	JMK434
79911727	1 100 100000002 7821779	H5W783
79913037	1 100 100000002 2880491	TSN337
79913283	1 100 100000002 5382028	RKW138
79913410	1 100 100000002 7840779	BCA87E
79913415	1 100 100000002 7877630	JZM229
79913824	1 100 100000002 7822501	FVN862
79914142	1 100 100000002 7818619	QUW772
79914734	1 100 100000002 7844687	WML285
79915029	1 100 100000002 7824325	BOM88
79915206	1 100 100000002 7841684	ESG025
79915367	1 100 100000002 7844578	HKA790
79915825	1 100 100000002 7837217	KGU741
79915850	1 100 100000002 7888048	RZL030
79915872	1 100 100000002 7845294	JXP021
79915794	1 100 100000002 7878812	WHF323
79916122	1 100 100000002 7794797	DJP438
79918534	1 100 100000002 7877212	UCM179
79917700	1 100 100000002 7878719	BWQ18C
79917788	1 100 100000002 7823347	IX418
79918308	1 100 100000002 7818475	BWN850
79918770	1 100 100000002 7824702	SHL758
79920836	1 100 100000002 7837001	JRA156
79920871	1 100 100000002 7897808	DRW424
79921440	1 100 100000002 7818098	OGP271

219 de 265

Nº: 13 Feb 37 - 35
Tel: 3649400
www.movilidadbogota.gov.co
Pb: Línea 195



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDE MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



ARTÍCULO SEGUNDO. REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Movilidad, para que adelante el respectivo proceso de publicación.

ARTÍCULO TERCERO: Una vez realizada la publicación ordenada y transcurridos los términos de ley, procédase a incorporar en el sistema de información contravencional - SICON, las mencionadas órdenes de comparendo.

ARTÍCULO CUARTO: CONTINUÉSE, con el procedimiento establecido en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 019 de 2012 y 137 de la mencionada normativa.

Dada en Bogotá D.C., el **2021-02-17**

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**Subdirector de Contravenciones
Secretaría Distrital de Movilidad**

Proyecto: JORGE ANDRÉS PUENTES MUÑOZ

265 de 265

